



PTS Granada, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



P T S  
Parque Tecnológico de la Salud

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE  
ASIGNACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS EN EL EDIFICIO  
“CENTRO PTSalud DEL PARQUE TECNOLÓGICO  
DE LA SALUD DE GRANADA (CENTRO PTSalud)”



## INDICE

<b>I. Objeto</b> .....	<b>1</b>
<b>II. Requisitos de capacidad y solvencia.</b> .....	<b>1</b>
<b>III. Procedimiento y condiciones.</b> .....	<b>2</b>
<b>A. Solicitud</b> .....	<b>2</b>
<b>B. Asignación</b> .....	<b>3</b>
<b>C. Contrato</b> .....	<b>3</b>
<b>IV. Régimen jurídico.</b> .....	<b>4</b>



## I. Objeto

El presente documento establece las condiciones por las que la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (en adelante Fundación PTS) procede a la asignación de espacios (oferta continua) destinados a su arrendamiento como consultas médico-sanitarias / oficinas en el Centro de Empresas del PTS (CEPTS), concretamente en la zona denominada Centro PTSalud (PTSalud), dando cumplimiento a los preceptivos principios de publicidad y concurrencia.

El Centro de Empresas PTS (CEPTS) se ubica en la Avenida del Conocimiento nº 41, 18016 Granada (Granada) y configura sus espacios en dos zonas diferenciadas:

- El CEPTS propiamente dicho cuenta con 94 módulos empresariales (68 con uso de oficina y 26 preparados para laboratorios) con una superficie total útil de 6.135,29 m<sup>2</sup>, de los que 1.726,25 m<sup>2</sup> se destinan a laboratorios (5ª y 6ª planta). La superficie de los mismos está comprendida entre los 44,00 m<sup>2</sup> útiles y los 89,00 m<sup>2</sup> y pueden agruparse varios módulos para empresas que demanden un espacio mayor.
- El CENTRO PTSalud destinado a actividades médico-sanitarias (consultas médicas y sanitarias), ubicadas de 1ª a 4ª Planta (10 por planta), y 5 módulos de oficinas en planta baja.

Por lo tanto, son objeto de oferta mediante la presente los espacios ubicados en el Centro PTSalud y que se encuentren disponibles:

Se acompañan los siguientes anexos:

- Anexo I. Descripción de los espacios a arrendar, precios y servicios
- Anexo II. Modelo solicitud.
- Anexo III. Modelo de contrato.

Documentación disponible en [www.ptsgranada.com](http://www.ptsgranada.com)

## II. Requisitos de capacidad y solvencia.

Podrán optar a los espacios descritos en el anexo I en régimen de arrendamiento las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta oferta de espacios va dirigida a empresas y/o profesionales que desarrollen actividades médicas y/o sanitarias.

Todas las entidades interesadas en alguno de los espacios ofertados deben estar englobadas en el epígrafe CNAE 2009 Q-86, prioritariamente en:

- 8621.- Actividades de medicina general.
- 8622.- Actividades de medicina especializada.



- 8623.- Actividades odontológicas.
- 8690.- Otras actividades sanitarias. En este caso la entidad requerirá autorización previa por parte de la entidad gestora.

Para profesionales autónomos pertenencia al Grupo 83 IAE, en concreto a:

- GRUPO 831.- Médicos de medicina general.
- GRUPO 832.- Médicos especialistas (excluidos estomatólogos y odontólogos).
- GRUPO 833.- Estomatólogos.
- GRUPO 834.- Odontólogos.
- GRUPO 836.- Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas.

No obstante, de todas aquellas actividades se evaluará su adecuación.

### III. Procedimiento y condiciones.

Todas las solicitudes de las entidades o profesionales interesados/as en algunos de los espacios disponibles y descritos en el Anexo I serán analizadas y evaluadas según el siguiente procedimiento:

#### A. Solicitud

Los interesados podrán solicitar el arrendamiento del espacio en el Centro PTSalud mediante la presentación de la correspondiente solicitud que ha de seguir el modelo normalizado (Anexo II), debidamente cumplimentada y con indicación del espacio solicitado ( según DISPONIBILIDAD descrita en el Anexo I):

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN:

A.- En la sede de la Fundación PTS en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas en:

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada  
Avda. del Conocimiento nº33,  
18016 Granada  
Tlf contacto: 958 535050.

B.- O bien, mediante correo electrónico dirigido a: [jfernandez@ptsgranada.com](mailto:jfernandez@ptsgranada.com). Si se opta por este medio, la solicitud deberá enviarse con firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Junto a la solicitud se debe presentar documento acreditativo de la actividad que desarrolla para poder verificar el CNAE y/o el IAE, según forma jurídica.



## B. Asignación.

Las solicitudes se resolverán por estricto orden de presentación, disponibilidad de los espacios solicitados y tipo de actividad a desarrollar ( CNAE 86. Actividades médicas y/o sanitarias; IAE 83). En el cualquier momento se le podrá requerir a los solicitantes toda aquella documentación que estime necesaria para su análisis.

Una vez evaluadas las solicitudes se procederá a la publicación de la resolución de asignación, en la que se establecerá el orden de elección de los espacios. Según el mismo, se inicia comunicación con cada uno de los solicitantes indicándoles en dicho momento la disponibilidad o no de los espacios solicitados.

Realizada la comunicación del/os espacio/s disponible/s al solicitante, que se podrá realizar mediante correo electrónico, el solicitante deberá ratificar en un plazo de 5 días naturales mediante escrito, la aceptación del/os espacio/S definitivo/s designado.

En un plazo improrrogable de 10 días naturales desde la ratificación del espacio por parte del solicitante, la entidad deberá aportar la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad con carácter previo a la firma del contrato de arrendamiento y que se relaciona a continuación (según proceda):

- Escritura de constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como copia con declaración de fidelidad y vigencia del poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante del contrato (original y fotocopia).
- En el caso de persona física, copia con declaración de fidelidad y vigencia del Documento Nacional de Identidad, o el que le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, de la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
- Si se tratase de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales (autonómica y estatal) y con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, si estuviere obligado a ello, aportando copia del último recibo (original y fotocopia)



- Modelo 036 ( en caso IAE) o equivalente en que aparezca asignado el código Q-86 del CNAE 2009 (original y fotocopia) para verificación tipo de actividad.
- Declaración responsable firmada por el arrendatario (según Anexo II Modelo de solicitud) de que posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme al Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviese obligado a ello, al corriente en el pago del mismo, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato
- Cuanta otra documentación que sea necesaria, en su caso, para el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia y así como de los criterios de selección.

Una vez verificada toda la documentación requerida por parte del comité se procederá a la designación definitiva<sup>1</sup> del espacio. El incumplimiento en la presentación de toda la documentación solicitada concluye con la NO DESIGNACIÓN del espacio al solicitante, pasando el mismo a estar disponible.

### C. Contrato.

Una vez comprobada la documentación y realizada la designación definitiva del/los espacio/s se procederá a la formalización del contrato de arrendamiento que seguirá el modelo que se acompaña como Anexo III y que se realizará en un plazo de 10 días naturales.

En el momento de la firma del contrato el arrendatario vendrá obligado a:

- i) Abonar la primera mensualidad del contrato.
- ii) Acreditar la constitución de la fianza.

Si la entidad, por la razón que fuere, no concurriese a la firma del contrato o concurriendo no acreditase el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, se entenderá que renuncia al espacio procediéndose a la asignación a otros interesados que reúnan los requisitos de capacidad descritos.

**NOTA:** Todas las notificaciones y publicaciones de documentación y/o subsanaciones se realizarán mediante medios electrónicos y/o su publicación en la web ptsgranada.com.

<sup>1</sup> LA ENTIDAD GESTORA DE LOS ESPACIOS OFERTADOS EN EL CPTSalud SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN DE LOS SOLICITANTES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON EL OBJETIVO DE UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.



#### **IV. Régimen jurídico.**

El contrato de arrendamiento es de carácter privado y está expresamente excluido del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo de aplicación la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Cuantas cuestiones y controversias se susciten en relación a los efectos y extinción del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes expresamente al fuero correspondiente a la ciudad de Granada.